



RESOLUCION DIRECTORAL N° 206-2025/GRLL-GRS-RISSC

Huamachuco, 02 de abril de 2025

VISTO: El Memorandum N° 00299-2025-GRLL-GGR-GRS-RSC-D.E., de fecha 02 de abril de 2025, en la cual la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión, autoriza emitir el acto resolutorio de encargatura de adición de funciones como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión, al MG. CARLOS ANTONIO DIAZ CHÁVEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° de la Constitución Política del Perú, prescribe que todos los funcionarios y trabajadores Públicos están al servicio de la Nación;

Que, al trabajador sujeto a Contrato Administrativo de Servicios (CAS), del Régimen Especial 1057, le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público (LMEP); la Ley N° 27815, Ley del Código de ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el servicio civil, los topes de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora;

Que, al respecto debe advertirse el artículo 5), inciso d), de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en el sentido que el proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta fundamentalmente, entre otras acciones, en una "Mayor eficiencia en la utilización de los recursos del Estado" eliminándose la **DUPLICIDAD O SUPERPOSICIÓN** de competencias, funciones y atribuciones entre sectores y entidades o **ENTRE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES;**

Que, asimismo, en el inciso c) del artículo de la Ley N° 27658, dispone que el diseño de la estructura orgánica pública prevalece el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias a fines. En razón de la función a cumplirse, así, las Funciones o Tareas Similares NO DEBEN SER EJERCIDAS POR MÁS DE UN ÓRGANO al interior de la entidad;

Que, es necesario garantizar el funcionamiento de las unidades orgánicas para el cumplimiento de los objetivos funcionales de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión, y teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Dirección Ejecutiva de la Red, por lo que resulta conveniente Encargar en adición de las funciones al MG. Propuesto como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión, en el presente ejercicio presupuestal;

Que, la Administración Institucional, por convenir al servicio ha decidido dar por concluida la encargatura a la Bach. Adm. Mary Carmen del Tránsito Acosta Vílchez, en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión y encargar en su reemplazo al MG. CARLOS ANTONIO DIAZ CHÁVEZ, como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; y, con las prerrogativas propias del cargo;

Que, considerando el D.S. N° 004-2013-PCM, que aprueba la **POLÍTICA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA**, que establece como unos de los pilares al **SERVICIO CIVIL MERITOCRÁTICO**; referido a la Gestión de Recurso Humanos, que la tendencia actual se dirige a buscar un mayor mérito y flexibilidad. Un mayor mérito significa PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO PÚBLICO, y la mayor flexibilidad se relaciona con un servicio más adaptable al entorno. **POR LO TANTO**, con mayor Capacidad de Responder a los Cambios Estratégicos de Gobierno, así como a las Demandas y Expectativas de los Ciudadanos. Teniendo como lineamiento específico de; promocionar e implementar políticas institucionales de mejora del desempeño de los servidores públicos;

Que, en ese orden de ideas y siendo necesario darle continuidad garantizando el funcionamiento de las unidades orgánicas para el cumplimiento de los objetivos funcionales de la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión, por lo que resulta conveniente Encargar en Adición de las Funciones como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, al MG. CARLOS ANTONIO DIAZ CHÁVEZ, servidor por Contrato Administrativo de Servicios (CAS) bajo el régimen especial 1057, dada la necesidad de delegar estas funciones a una persona idónea, es que resulta pertinente se encargar al profesional propuesto para ese fin;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Constitución Política del Perú, Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución Gerencial Regional N° 1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N°000641-2014-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DAR POR CONCLUIDA**, la Encargatura de la Bach. Adm. MARY CARMEN DEL TRANSITO ACOSTA VILCHEZ, en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, servidora por Contrato Administrativo de Servicios (CAS) bajo el régimen especial 1057, dándole las gracias por los servicios prestados; asimismo, deberá entregar el cargo con las formalidades de Ley, al servidor consignado en el artículo 2° de la presente resolución.

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, al MG. CARLOS ANTONIO DIAZ CHÁVEZ, servidor por Contrato Administrativo de Servicios (CAS) bajo el régimen especial 1057, las funciones como **JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA RED INTEGRADA DE SALUD DE SÁNCHEZ CARRIÓN**, en adición a sus funciones y **DADA LA NECESIDAD INSTITUCIONAL**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°. - **LA PRESENTE RESOLUCIÓN** no irrogará gastos adicionales de naturaleza remunerativa al Tesoro Público.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a quienes corresponda en modo y forma de Ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

CAAI/SOCM/MJTV/
C.C. Archivo



REGION LA LIBERTAD
RED INTEGRADA DE SALUD
SÁNCHEZ CARRIÓN
M.C. Carlos A. Agüero Infante
DIRECTOR EJECUTIVO
CNP 87293 RMA A10289

RED DE SALUD
SÁNCHEZ CARRIÓN
Es Copia Fie del Original

Francisca Oliva Palomino
Fedatario

Reg N° _____ Fecha **21 ABR. 2025**